

MINISTERIO DE RR. EE.
Dirección General de Personal
Dpto. de Registro y Escalafón

03 NOV. 1988

RECIBIDO

Decreto Supremo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 004/RE, de 3 de julio de 1984, se aprobó el Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que es necesario establecer un nuevo régimen relativo a la estructura del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, con fines de racionalización, y que haga más compatible su organización con las disposiciones contenidas en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y normas complementarias;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211, inciso 11) de la Constitución Política del Estado; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1ero.- Apruébase el Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, que consta de quince (15) Capítulos, ciento treintitrés (133) Artículos, tres (3) Disposiciones Especiales y cuatro (4) Disposiciones Generales y Transitorias, cuyo texto se acompaña, y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.- Derógase el Decreto Supremo No. 004/re, de 3 de julio de 1984, y demás normas que se opongan al presente dispositivo legal.

Artículo 3ero.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

LUIS GONZALEZ ROSADA
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

19 OCT 1988

ESTATUTO

ADMINISTRATIVO